circular INFORMATIVA SOBRE COBROS POR FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

La Serena, 18 de octubre de 2021

**SEÑOR (A) APODERADO (A):**

 La Dirección, junto con saludarles fraternalmente, hace llegar a ustedes la presente circular con información relevante relacionada con los montos a pagar durante el próximo año escolar, por concepto de Financiamiento Compartido, conforme a las indicaciones de la Ley de Inclusión Nº 20.845 – Art. Vigésimo segundo.

 De acuerdo a lo anterior, durante el año 2022 nuestro colegio permanecerá como establecimiento Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido, siendo sus aranceles, los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Arancel anual 2022  | Cuota mensual Kínder a 3° Medio |
| 820.000  | 10 cuotas mensuales de 82.000 |
| Arancel anual 2022 | Cuota mensual 4° Medio |
| 820.000 | 8 cuotas mensuales de 102.500  |

De acuerdo a la Ley, el valor determinado por MINEDUC será valorizado y actualizado en pesos utilizando el primer día hábil del año escolar 2022.

El establecimiento ha estimado los valores de las colegiaturas, que deberán ser confirmados por el MINEDUC en las fechas correspondientes. De esta manera, el valor provisorio en pesos de la colegiatura anual para el año escolar 2022 por alumno será de $ 820.000 pesos.

En caso de producirse diferencias de cálculo por la determinación del MINEDUC, el colegio tomará las medidas necesarias para ajustar la colegiatura a los montos determinados, en el mes de marzo de 2022.

Estos valores serán pagaderos en 10 cuotas mensuales de marzo a diciembre a excepción de 4° medio que será en 8 cuotas de marzo a octubre. Los valores son referenciales, los que se ajustarán según lo que indique el Ministerio de Educación a más tardar el 25 de enero, pero en ningún caso, sobrepasarán el valor que se está pagando a la fecha.

\*Medio de pago **Financiamiento Compartido para el año 2022**: la modalidad de pago será a través de transferencia electrónica o depósito bancario a la cuenta corriente de Banco Santander n° 74738486 Se recuerda que la cuota de escolaridad es de carácter obligatorio, la que deberá ser cancelada dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes. Por el periodo escolar 2022 no se cobrará multa por pago tardío de la mensualidad.

El respaldo de transferencia o depósito bancario debe ser enviado a contabilidadsanantonio2@gmail.com, detallando nombre completo y curso del estudiante.

Ante la imposibilidad de matricular a su pupilo en nuestro Establecimiento y en conformidad al Art. N°30 del D.F.L. N°2/1998, les informamos que existen establecimientos municipalizados y subvencionados de la comuna que ofrecen enseñanza gratuita, la que puede ser una alternativa frente a nuestra propuesta.

**Otros valores a cancelar el día de la matrícula:**

Cuota Centro General de Padres

 (Voluntario)

Informamos además que:

1. Todos los alumnos tienen derecho a postular a la Beca de Financiamiento Compartido, total o parcial por su pupilo(a) para el año escolar 2022 de acuerdo a Reglamento de Becas del establecimiento. Para ello se ha dispuesto de un proceso debidamente informado y reglamentado el que se socializará a través de página web: [www.colegiosanantonio.cl](http://www.colegiosanantonio.cl) y en panel informativo del colegio.

2. Se recuerda que el centro de padres consiste en un aporte voluntario, el que puede ser pagado en una o más cuotas. Este concepto permite que dicho estamento colabore directamente con sus hijos mediante el financiamiento de proyectos educativos del colegio. Importante señalar que no es requisito para matricular a su pupilo.

***Reiterando nuestro deseo de que su pupilo(a) continúe con nosotros y esperando de Uds. una favorable acogida, saluda atentamente.***

***Rossana Ireland Díaz***

***DIRECCIÓN COLEGIO SAN ANTONIO***

***(Favor llenar datos, firmar y a enviar a correo:*** ***secretariasanantonio1@gmail.com)***

|  |
| --- |
| RECEPCION  |
| Nombre del Alumno |  |
| Curso |  |
| Nombre Apoderado |   |
| RUT |  | Firma Recepción |